

14 AGO. 2012

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.-

2.- El acta de la sesión ordinaria N° 121, del Concejo Municipal, de fecha 10 de abril de 2012, en que se aprobó otorgar en comodato el inmueble municipal ubicado en calle Los Queltehues N° 1230, comuna de Padre Las Casas, por el **plazo de 20 años, a la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile.**

3.- El Memorándum N°173/2012, de fecha 02 de mayo del 2012, emitido por el Administrador Municipal a la Asesor Jurídico, a fin de elaborar contrato de comodato.

4.- El Contrato de Comodato de fecha 09 de mayo de 2012, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1572, de fecha 10 de mayo de 2012.

5.- La Modificación del Contrato de Comodato, de fecha 17 de julio de 2012, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile.**

6.- El Ord. N° 155, de fecha 09 de julio de 2012, emanado de Secretaría Municipal, en el cual comunica que por error involuntario se individualizaron en forma errónea la distribución de los retazos de terreno entregados en comodato a las organizaciones.

7.- El Memorándum N° 292/2012, de fecha 12 de julio del 2012, emitido por el Administrador Municipal a la Asesor Jurídico, a fin de elaborar la modificación de contrato de comodato.

8.- Las facultades que le confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- La modificación de contrato de comodato de la propiedad ubicada en calle Los Queltehues N° 1230, comuna de Padre Las Casas, por la **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile.**

2.- El Ord. N° 155 del Concejo Municipal, de fecha 09 de julio de 2012, en que rectifica la distribución de los retazos que conforman el inmueble ubicado en calle Los Queltehues N° 1230, comuna de Padre Las Casas.

3.- La confección del contrato de comodato individualizado en la cláusula N° 5.

DECRETO:

1.- **Apruébese** la modificación de Contrato de Comodato, de fecha 17 de julio de 2012, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** y la **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**, representada por su Representante Legal don **ENRIQUE SEGUNDO VIVANCO MORALES**, por un plazo de **20 años**, a contar de esta fecha, respecto del

inmueble ubicado en calle Los Queltehues N° 1230, comuna de Padre Las Casas, Rol de avalúo N° 2118-018, de una superficie de 249,665 m2, que corresponde al Retazo I, inscrito a nombre de la **Municipalidad de Padre Las Casas** a fojas 2088 N° 1986 del **Registro de Propiedad** del año 2012.

2.- Considérese el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

LPT/apf

Distribución:

- Iglesia Metodista Pentecostal de Chile
- Administración Municipal (Srta. Virginia Jara)
- Dideco (Organizaciones Comunitarias)
- Asesoría Jurídica (110909)
- Of. Partes

2. D. 119025

revisado por.

Ismael. López

ISMAEL LOPEZ DEL VALLE
5.842.386-6



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MODIFICACIÓN CONTRATO COMODATO

En Padre Las Casas, a 17 de julio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, casado, cédula de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la Comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente la "**Municipalidad**" o la **Comodante**", y la organización comunitaria territorial denominada "**IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL**", representada por su Representante Legal don **ENRIQUE SEGUNDO VIVANCO MORALES**, viudo, pastor evangélico, cédula de identidad N° 4.188.517-3, domiciliada en calle Barros Aranas N° 03995, Temuco, ambos en adelante indistintamente "la **Comodataria**", acuerdan celebrar una modificación de contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Las partes comparecientes, con fecha 09 de mayo de 2012, celebraron un contrato de comodato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1572 de fecha 10 de mayo de 2012, acordándose entregar en comodato el inmueble ubicado en Los Queltehues N° 1230, de una superficie de 249,665 m². Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a fojas 2088 N° 1986 del **Registro de Propiedad del año 2012**, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, cuyos deslindes son: **NORTE:** en 15,64 m. con otros propietarios; **SUR:** en 14,62 m. con calle los Queltehues; **ORIENTE:** En 17,49 m. con Circulación Peatonal; **PONIENTE:** en 16,66 m. con Retazo 1. Rol de Avalúo N° 2118-018.

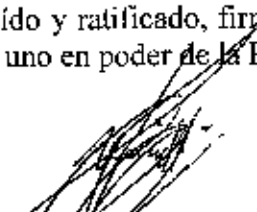
SEGUNDO: Por este acto y a través del presente instrumento, los comparecientes, debidamente individualizados, vienen, de común acuerdo, en redistribuir los retazos que comprende el inmueble ubicado en calle Los Queltehues N° 1230 y entregar en comodato, el **Retazo 1:** de una superficie de 249,665 m², cuyos deslindes son: **NORTE:** en 15,40 m. con otros propietarios; **SUR:** en 15,38 m. con calle los Queltehues; **ORIENTE:** en 16,66 m. con Retazo 2; **PONIENTE:** en 15,79 m. con Lote RS-1, inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a fojas 2088 N° 1986 del **Registro de Propiedad del año 2012**, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco Rol de Avalúo N° 2118-018.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se entiende plenamente vigente el contrato de comodato de fecha 09 de mayo de 2012, ya señalado, en todas y cada una de sus partes.

CUARTO: Personería: La personería por la que actúa don Juan Eduardo Delgado Castro, en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2737, de fecha 06 de diciembre del año 2008, el que no se inserta por estimarse innecesario.

QUINTO: Prórroga de competencia: Para todos los efectos legales de este Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

Leído y ratificado, firman las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Profesional y los restantes en poder del Municipio.


ENRIQUE VIVANCO MORALES
IGLESIA
METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE
LPT/apf



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS